



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional

231
1

639

ORD. N°: _____ /

ANT.: ORD N° 339 de fecha 15.01.2016 de Director SERVIU Metropolitano

MAT.: Autoriza comodato de inmueble SERVIU ubicado en Población La Faena Sector 1, comuna de Peñalolén

SANTIAGO, 01 FEB 2016

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

Por medio del ordinario citado en ANT. SERVIU Metropolitano solicita a este servicio autorización para otorgar en comodato a la **Municipalidad de Peñalolén un inmueble de 528,00 m2, Rol 6380-4, ID 6373** ubicado en Pasaje Madroño esquina Calle Cidro de la Población La Faena Sector 1 de la comuna de Peñalolén con la finalidad de continuar desarrollando actividades que van en beneficio de la comunidad.

En consideración a los antecedentes recibidos y analizados, esta Secretaria Ministerial no tiene inconveniente para otorgar el comodato solicitado por un plazo de **cinco años**. Asimismo, este servicio firma la declaración conjunta del inmueble adjunto a su **ORD N° 339**, en consideración a que no tienen aptitud habitacional. De ese modo se da cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.1 del ORD N° 0814 del 31.12.2014 de la Subsecretaría Ministerial que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto Circular N° 016/2013, ORD N° 0489/2013 y ORD N° 027/2014, de esa Subsecretaría y Oficio N° 485/2012 de la División de Política Habitacional.

Saluda atentamente a Ud.,



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

Adj: Declaración Conjunta de No Prescendencia firmada


CCR/MGB/PWL

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Subdirección de Administración y Finanzas SERVIU Metropolitano
- Depto. Gestión Inmobiliaria
- Sección Técnica de Transferencias
- Oficina de Partes
- Archivo



DECLARACIÓN CONJUNTA DE BIEN NO PRESCINDIBLE Solicitud de Comodato

El Director del SERVIU Metropolitano y el Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, declaran como bien no prescindible los inmuebles que se individualiza a continuación:

ID	Comuna	Población	Destino	Plano	Superficie	Rol	Tasación
6373	Peñalolén	La Faena Sector 1	Juegos infantiles	SDSS-38	528,00 m ²	6380-4	UF 1.299
Dirección	Pasaje Madroño esquina Calle Cidra						

Justificación de la Enajenación (Breve Explicación)

Bien No Prescindible

Por medio del Ord. Alc. N° 1300/67 del 22.12.15, la Municipalidad de Peñalolén solicitó la renovación de comodato del inmueble descrito en recuadro adjunto, con la finalidad de continuar con su uso en beneficio de la comunidad.

El comodato inicial se indica en la Res. Ex. N° 3803 del 13.07.07.

Nota

La entidad solicitante, se compromete destinar el predio exclusivamente al fin para el cual se solicitó y cumplir cabalmente con las condiciones relativas a los permisos de proyectos de construcción o remodelación, como así mismo de mantener las instalaciones en buen estado de conservación y funcionamiento, abiertas a todas las organizaciones sociales y deportivas del sector, a ejecutar cierros perimetrales, tener al día el pago de consumos (agua, luz, etc.), y cancelar el impuesto territorial del inmueble (Contribuciones).

Además, le estará prohibido traspasar el terreno total o parcialmente, a cualquier título a otra entidad o persona, aun temporalmente, usarse para fines habitacionales, que vivan cuidadores aunque sea por un corto tiempo, usarlo como estacionamientos de vehículos y desarrollar actividades con fines de lucro.

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO





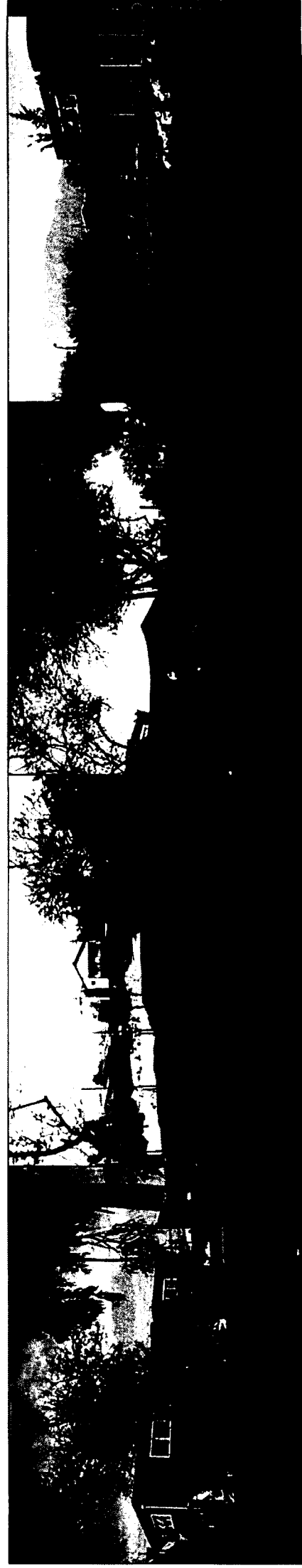
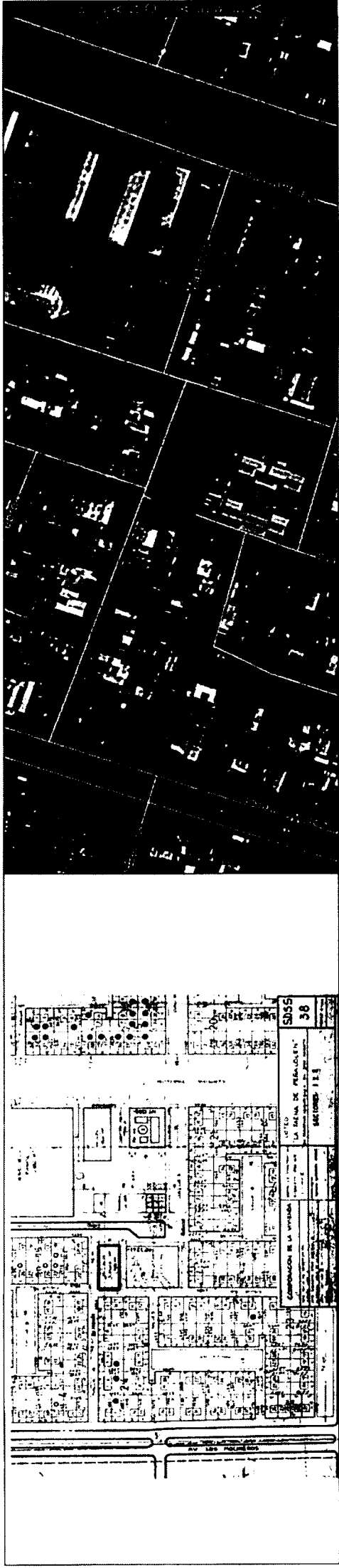
ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

Santiago, 05 de Enero del 2016



Jefe Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago

INFORME FISCALIZADOR DE VISITA A INMUEBLES						
DGI	ID	6373	COMUNA	Peñalolén	INFORME DE VISITA	N° 2423
	POBLACIÓN	La Faena Sector 1		RESOLUCIÓN EXENTA	N° 3803	
DIRECCIÓN	Pasaje Madraño esquina Calle Cidro					
DESTINO	Juegos infantiles					
SUPERFICIE	528.00 m ²	ROL	6380-4	PLANO	SDSS-38	 ID 6373Jamz
TASACIÓN	UF 840	N° 172	Fecha:	05.06.07	19546	
SOLICITUD	Fiscalización		Fecha:		20387	
SOLICITANTE				AÑO	1966	
				CBR	Santiago	
OBSERVACIONES						
<p>En el lugar se está construyendo una plaza, el día de la visita se observa un grupo de personal municipal ejecutando los trabajos correspondientes. Según DGI, inmueble se encuentra entregado en comodato a la Municipalidad de Peñalolén.</p>						
 02/10/15						



ID 6373

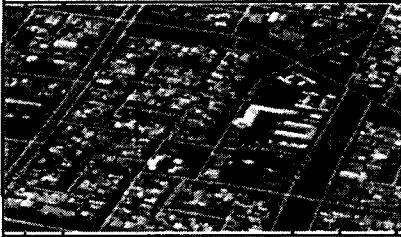
Informe de Tasación Urbana

N° 532-4

Objetivo: TASACION COMERCIAL

Tasador: MARIA LAURA OGALDE R.

Fecha Tasación: 24/11/2015

ANTECEDENTES BASICOS

Solicitante: SECCION TECNICA DE TRANSFERENCIAS CORREO DE FECHA 13-11-2015.
 Tipo Bien: SITIO URBANO Uso: SIN USO
 Dirección: PASAJE MADROÑO ESQ. CALLE CIDRO Pisos: _____
 Loteo: LA FAENA SECTOR 1 Comuna: PEÑALOLEN Región: RM
 Rol S.I.I.: 6380-4 Plano: SDSS-38 Año: 1971 Coord: _____
 Fuentes: Planos Propiedad / Loteo: SI Escritura Propiedad: NO Medidas a Huincha: NO
 D.O.M.: NO S.I.I.: SI Otros: _____
 Ocupante de la Propiedad: COMODATARIO RENOVACION COMODATO DESTINO JUEGOS INFANTILES

DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD

PROPIEDAD UBICADA EN LA ESQUINA SUR PONIENTE DE PASAJE MADROÑO Y CALLE CIDRO EN SU INTERIOR SE EJECUTAN TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE UNA PLAZA

Diseño: _____ Calidad General: _____ Mantenión: _____ Edificación: SIN EDIFICACION
 Adecuación a Características Sector - Uso: _____ Edificación: _____ Edificaciones Sin Regularizar: _____ D.F.L. 2: _____
 Adecuación al Plan Regulador - Uso: _____ Edificación: _____ Factibles de Regularizar: _____ Copropiedad: _____

LOCALIZACIÓN: CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR Y VECINDARIO

Tipo Zona: URBANA Uso Predominante: HABITACIONAL Cambio Uso: IMPROBABLE Velocidad cambio: NULA
 Edificación Agrupación: CONJUNTO Altura: BAJA 1 pisos Densidad: MEDIA Densificación: IMPROBABLE
 Calidad Edificación: REGULAR Estado Conserv: REGULAR Edad media: 44 años Calidad Ambiental: REGULAR
 Tendencia Desarrollo: CONSOLIDADO Densidad Población: MEDIA ESTABLE Nive Socio-económico: BAJO
 Distancias a: Comercio/Servicios: 100 m. Colegios: 200 m. Area Verde: 1 m. Movilización: BUS a 30 m
 Urbanización: COMPLETA Calzada: HORMIGON C/SOLERA Ancho (m): 7 Aceras: PASTELON S/BANDEJON
 Alcantarillado: RED PUBLICA Agua Potable: RED PUBLICA Electricidad: RED PUBLICA MONOFASICA AEREA
 Calles principales: AV.GRECIA a 400 m. y LOS MOLINEROS a 100 m
 Accesibilidad: REGULAR Tipo Via Acceso: CALLE Categoría: SECUNDARIA Distancia Esquina: 1 m
 Observaciones: EL SECTOR CUENTA CON EQUIPAMIENTO A NIVEL VECINAL CERCANO Y LOCONOCION COLECTIVA INMEDIATA.

CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO Y NORMATIVA

Topografía: PLANO Relación Frente/fondo: 1/ 1,0 Relación Terreno/Edificación: _____ Antejardín: _____
 Normativa Uso Suelo: _____ % Constr: _____ % Ocup. suelo: _____ Agrupación: _____ Altura: _____
 Observaciones: TERRENO DE FOMA CASI REGULAR, TOPOGRAFIA PLANA, CIERROS DE PERFILES METALICOS Y MALLA.

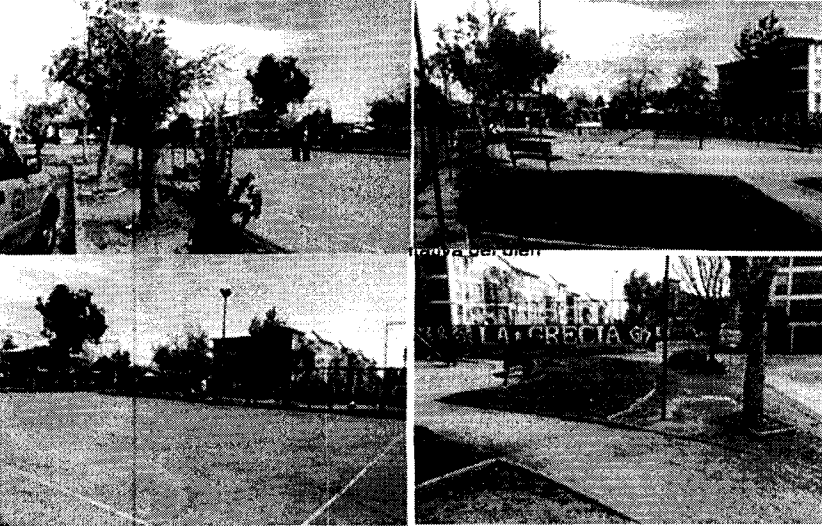
SUPERFICIES Y VALORACION

TERRENO	Frente	Fondo	Forma	Superficie	Un.	UF/m2	\$ / m2	Total en \$	
	36,00	15,00	CASI REGULAR	528,00	m2	2,46	62.922	\$ 33.222.816	
EDIFICACION Y OO.CC.	Clase	Calid	C.Esp	Pisos	Año	Termin.	Instal.	Depr.	Estado
1									
2									
3									
4									
5									
Obras Complementarias						1	GL		\$
Valor de la UF = \$ 25.577,98								EDIFICACION Y OO CC = \$	
VALOR DE TASACION =								1.299 UF	\$ 33.222.816

OBSERVACIONES DEL TASADOR

Aceptabilidad de las edificaciones: TOTAL

LA PRESENTE TASACION ANULA Y REEMPLAZA A TODO LO INFORMADO ANTERIORMENTE CON RESPECTO DE ESTE INMUEBLE



MARIA LAURA OGALDE R.
 FIRMA DEL TASADOR

El profesional que firma declara que ha inspeccionado la propiedad por dentro y por fuera, que la información aquí señalada es totalmente verdadera, que todos los inconvenientes de la propiedad y su entorno están mencionados, y que no ha olvidado nada que influya en el valor asignado.

Declara que no ha tenido en el pasado o presente interés alguno en el bien tasado, ni tampoco en el futuro, y que no se hace responsable de los posibles cambios de valor de la propiedad.

SERVICIO DE INGENIERIA Y URBANIZACION
 SECCION TECNICA DE TRANSFERENCIAS
 REVISIONES
 Nombre y Firma Supervisor
 FECHA DE VISITA: 17/11/2015

24 NOV 2015
 Fecha Revisión

CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL

Avalúos en pesos del SEGUNDO SEMESTRE DE 2015

Comuna : PENALOLEN
Número de Rol : 06380 - 00004
Dirección o Nombre de la Propiedad : PARAISO 6473 LA FAENA 1 Y 2
Destino de la Propiedad : HABITACION

AVALUO TOTAL	: \$	9.741.204
AVALUO EXENTO DE IMPUESTO	: \$	9.741.204
AVALUO AFECTO A IMPUESTO	: \$	0
AÑO TERMINO DE EXENCION	:	

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

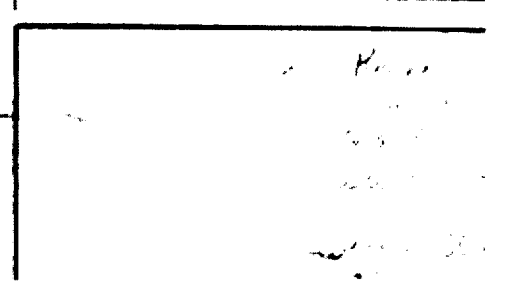
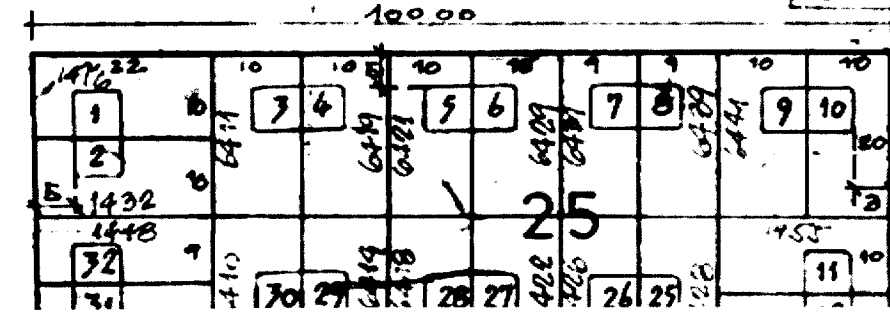
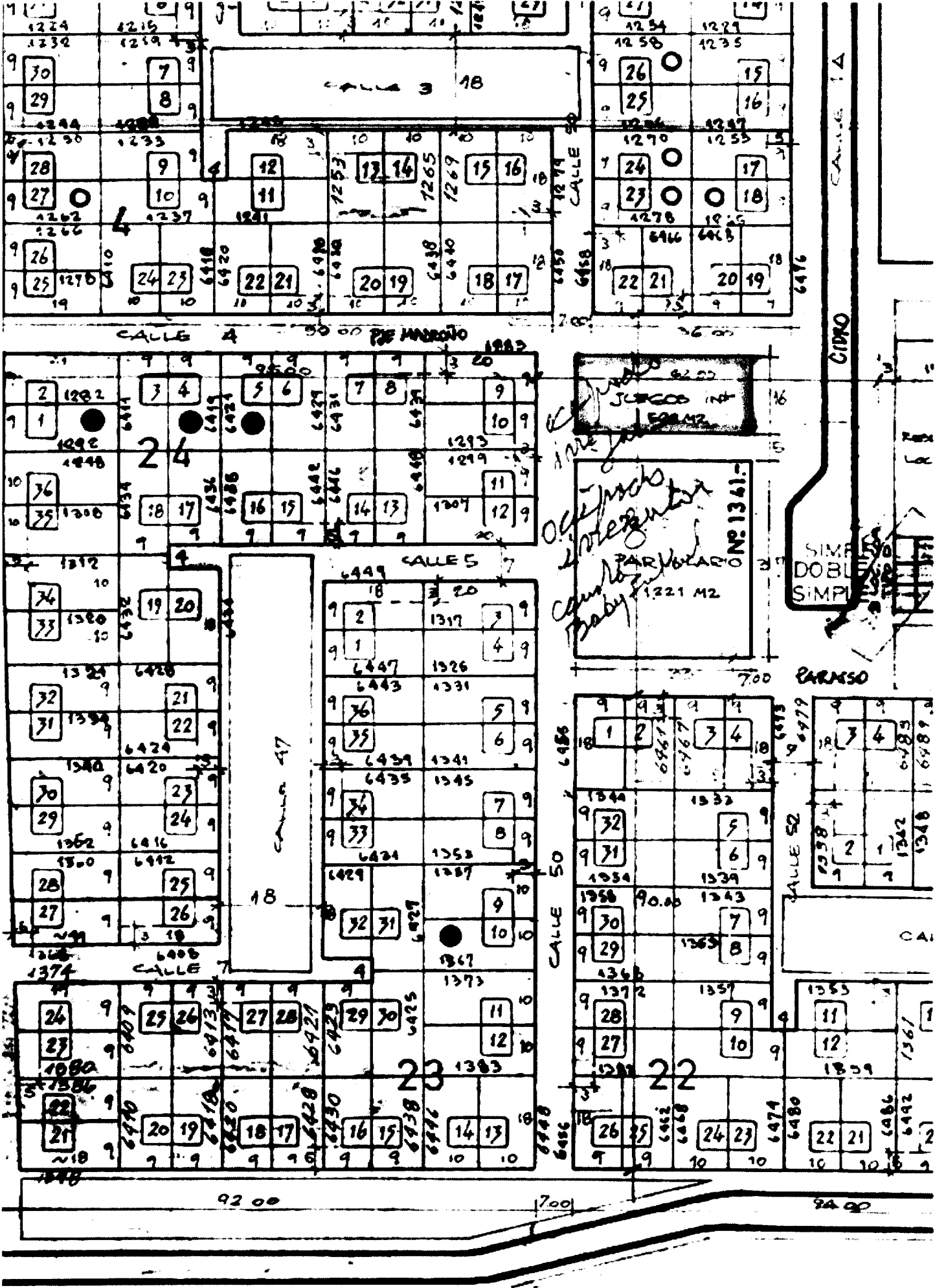
Nota para el destinatario: Si desea verificar los antecedentes de este Certificado diríjase a sii.cl

Por Orden del Director



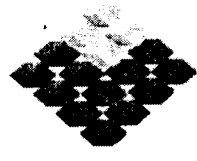
**FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA ESTE
CERTIFICADO**

NOMBRE :
RUT :
FECHA : 05 de Enero de 2016



para dely gonzalez 756

R-3



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

REF.: Renueva comodato a la I. Municipalidad de Peñalolén, predio en la Población La Faena, sector 1, Comuna de Peñalolén.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N° **3808** 13-07-07
SANTIAGO,

VISTOS:

- a) Las Resoluciones Exentas N° 3027 de fecha 7 de Julio de 2000 y N° 3851 de fecha 25 de Agosto de 2000, que entregaron en comodato a la I. Municipalidad de Peñalolén, predio destinado a Jardín Infantil, ubicado en la esquina sur poniente de calle 1-A y calle 4 de la Población La Faena, sector 1, Comuna de Peñalolén
- b) El Oficio Ord. Alc. N° 1300/99 de fecha 23 de Abril de 2007, de la I. Municipalidad de Peñalolén, que solicita la renovación de este comodato, entre otros;
- c) El Oficio Ord. N° 2064 de fecha 12 de Junio de 2007, de SEREMI-MINVU, que informa favorablemente la renovación del comodato, por un plazo de cinco (5) años
- d) El Informe de Tasación Urbana N° 172 de fecha 5 de Junio de 2007 del Equipo de Tasaciones, que informa tasación del terreno, el que asciende a 840 U.F.;
- e) El Oficio Ord. N° 3356 de fecha 3 de Julio de 2007, del Depto. Gestión Inmobiliaria, que solicita dar inicio a la tramitación legal de renovación del comodato;
- f) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, del referido Organismo Contralor, que establece normas de exención del trámite Toma de Razón;
- g) En uso de las facultades que me confieren el D.L. N° 1.305 publicado en 1976; el D.S. N° 355 (V. y U.) publicado en 1977; el D.S. N° 73 (V. y U.) del 07.05.04, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Renuévase la autorización a la I. Municipalidad de Peñalolén, para seguir haciendo uso del inmueble facilitado en comodato, singularizados en el visto a) de la presente resolución, por cinco (5) años.

EQUIPO TEC. DE TRANSFERENCIAS	
FECHA	<i>26/07/07</i> N°
COMUNA	
ATENCIÓN SR	<i>Arcluro</i>

5306

Handwritten mark



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

REF.: Renueva comodato a la I.
Municipalidad de Peñalolén, predio en la
Población La Faena, sector 1, Comuna
de Peñalolén.

Una vez finalizado el plazo del comodato, deberá gestionarse la venta directa del referido inmueble.

Serán de su cargo los gastos de financiamiento y mantención que correspondan, quedando expresamente obligado al pago de los impuestos territoriales (contribuciones) por el inmueble que ocupa y de los derechos de aseo correspondientes.

Destinará el inmueble exclusivamente para los fines para lo cual se solicito.

Mantendrá las instalaciones en buen estado de conservación y funcionamiento.

Deberá tener al día los pagos de consumos (agua, luz, etc)

*No podrá traspasar el inmueble total o parcialmente a cualquier título, a otra entidad o persona, aún temporalmente.

No podrá usarse para fines habitacionales o para que vivan cuidadores, aunque sea por un corto tiempo.

No podrá ser utilizado como estacionamiento de vehículos.

No podrán desarrollarse actividades con fines de lucro.

En lo demás se mantienen las mismas condiciones establecidas en las Resoluciones Exentas N° 3027 de fecha 7 de Julio de 2000 y N° 3851 de fecha 25 de Agosto de 2000.

2.- Dejar constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

CSM.PCG.ND4. (189)

TRANSCRIBIR A:

- I. Municipalidad de Peñalolén – Av. Grecia N° 8735 - Peñalolén
- Dirección SERVIU Metropolitano - Subdirección Jurídica - Ministro de Fe
- Depto. Gestión Inmobiliaria
- Depto. Fiscalización y Control – Equipo Registro y Monitoreo
- Equipo Técnico de Transferencias
- Oficina Contraloría SERVIU – Oficina de Partes
- Archivo – Carpeta Terrenos (3401)


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

Para July Susana

R-3 964



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

REF.: Modifica Resolución Exenta N° 3803 de fecha 13 de Julio de 2007, renovación de comodato a I. Municipalidad de Peñalolén, predio en Población La Faena sector 1, Comuna de Peñalolén.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

4847 10-09-07

VISTOS:

a) La Resolución Exenta N° 3803 de fecha 13 de Julio de 2007, que renueva comodato a la I. Municipalidad de Peñalolén, del predio ubicado en la esquina sur poniente de calle 1-A y calle 4 de la Población La Faena sector 1 de la Comuna de Peñalolén;

b) El Oficio Ord. N° 3696 de fecha 9 de Agosto de 2007 del Departamento Gestión Inmobiliaria, que solicita modificar la Resolución Exenta N° 3803 de fecha 13 de Julio de 2007, en el punto que señala;

c) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, del referido Organismo Contralor, que establece normas de exención del trámite Toma de Razón

d) En uso de las facultades que me confieren el D.L. N° 1.305 publicado en 1976 el D.S. N° 355 (V. y U.) publicado en 1977; el D.S. N° 73 (V. y U.) del 07.05.04, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Modifíquese el Visto a) de la Resolución Exenta N° 3803 de fecha 13 de Julio de 2007, en el sentido de indicar que donde dice predio destinado a jardín infantil, debe decir "predio destinado a juegos infantiles".

2.- En todo lo demás, se mantiene plenamente vigente lo establecido en la Resolución Exenta N°.3803 de fecha 13 de Julio de 2007.

EQUIPO TEC. DE TRANSFERENCIAS	
FECHA	11/10/07 N°
COMUNA	
ATENCIÓN SR.	es la Sr. y Julie
	archivo este

6703

[Handwritten mark]

ORD. ALC. N°

1300/67

ANT.: Ord. N° 013273 de fecha 10 de noviembre de 2015.

MAT.: Respuesta.


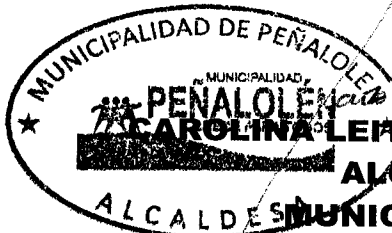
PEÑALOLEN, 22 DIC 2015


DE: ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN

A : SEÑOR
ALBERTO PIZARRO SALDIAS
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

1. Cumpló con informar a Ud., que se ha recibido su carta del Ant., en virtud de la cual pone en nuestro conocimiento que el inmueble ubicado en Pasaje Madroño esquina calle Cidro, La Faena Sector 1, destino juegos infantiles de una superficie de 580 metros cuadrados, rol de avalúo fiscal N° 6380-4, se encuentra con su comodato vencido. Es así como la última renovación se produjo según Resolución Exenta N° 3803 del 13 de septiembre de 2007, y es necesario solicitarlo nuevamente.
- 2.- Es del caso señalar, que nuestro municipio ha decidido continuar con el uso de dicha propiedad, por lo que se iniciarán los trámites pertinentes para la renovación de dicho comodato.
- 3.- Finalmente, agradecemos que se haya comunicado con nosotros, para informarnos la situación antes descrita.

Saluda atte. a Ud.,



CAROLINA LEIZOLA ALVAREZ - SALAMANCA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN


SM/D/GBL/cbl.
Distribución: (ID 69858, Res 15817)
-Destinatario (Serviu Metropolitano)
-Dirección Jurídica
-Oficina de Partes